

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
	Consecutivo	PAA1606
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones.	Mantenimiento integral de la infraestructura física de la Gobernación de Caldas	
Código BPIN	202500000044130	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	05 marzo de 2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	JUAN MANUEL MARÍN LÓPEZ	
Modalidad de Contratación	Selección Abreviada de Menor Cuantía	
Tipo de Contrato:	Obra	Otro:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación para "Ejecución actividades de adecuaciones técnicas y suministro de mobiliario que permita soportar el montaje de la infraestructura tecnológica, orientada a garantizar el funcionamiento integral, seguro y eficiente de la nueva sede de la Unidad de Tránsito Departamental.

Es obligación de la administración pública adelantar todos los procesos contractuales, con observancia de los principios de economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del estado.

En el macroproceso soporte logístico de responsabilidad de la Secretaría General, se tiene dentro de sus objetivos el prestar soporte requerido por los procesos de la Entidad relacionados con el suministro de bienes muebles, adecuación de áreas, su instalación y demás requerimientos afines.

En concordancia con lo anterior, actualmente la Unidad de Tránsito Departamental, con sede operativa en el municipio de Villamaría, presta sus servicios en las instalaciones del Parque Tecnológico de Caldas, espacio cuya naturaleza misional es incompatible con la atención permanente y masiva de usuarios que demandan trámites administrativos de tránsito. Esta situación ha sido objeto de observaciones por parte de organismos de control, veedurías ciudadanas y la comunidad en general, lo que motivó el compromiso institucional de la Gobernación de Caldas de trasladar la sede operativa de la Unidad de Tránsito a un inmueble distinto, permitiendo que el Parque Tecnológico sea destinado exclusivamente a los fines para los cuales fue concebido.

Adicionalmente, la ubicación actual de la sede genera barreras de acceso para los usuarios, especialmente para personas con movilidad reducida, al requerir desplazamientos extensos desde el centro urbano, lo cual afecta la accesibilidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio público a cargo de la entidad territorial.

En desarrollo de un proceso de búsqueda adelantado desde el mes de septiembre de 2025, se identificó un inmueble que cumple con las condiciones técnicas, funcionales y de localización estratégica, ubicado en zona céntrica del municipio de Villamaría, con cercanía a entidades públicas, adecuada cobertura de transporte público, acceso a redes de servicios públicos, conectividad a fibra óptica y condiciones de accesibilidad física para personas en condición de discapacidad.

En consecuencia, el 30 de enero de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato No. 24012026-0519 (No. SECOP CO1.PCCNTR.9064656) de arrendamiento del inmueble destinado al funcionamiento de la nueva sede de la Unidad de Tránsito del Departamento de Caldas ubicado en Edificio ubicado en la carrera 4 a # 9-35 primer piso con área privada construida de 306 m² del edificio Mirador de Ruiz, Municipio de Villamaría Departamento de Caldas, y con número de matrícula inmobiliaria 100-247339.

El inmueble arrendado se encuentra en óptimas condiciones estructurales y espaciales, no obstante, requiere adecuaciones y mobiliario especial para cumplir de manera expedita con los requisitos técnicos, locativos y tecnológicos exigidos para la operación de un organismo de tránsito, ni con los estándares establecidos por la Gobernación de Caldas, el Ministerio de Transporte y el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea la ejecución actividades de adecuaciones técnicas y suministro de mobiliario que permita soportar el montaje de la infraestructura tecnológica (a cargo de la Unidad de Sistemas de la secretaria de Planeación del Departamento de Caldas), orientada a garantizar el funcionamiento integral, seguro y eficiente de la nueva sede de la Unidad de Tránsito Departamental.

Las actividades requeridas comprenden, entre otras, las siguientes:

- ✓ Adecuaciones eléctricas, conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente, incluyendo diseño e implementación de la red eléctrica, cuadro de cargas, diagramas unifilares, medidores inteligentes y sistemas de eficiencia energética.
- ✓ Adecuaciones de cómputo y conectividad, consistentes en la instalación de cableado estructurado, redes de datos y adecuación del cuarto técnico para rack, incluyendo sistemas de aire acondicionado, UPS y demás componentes requeridos para la operación de los sistemas RUNT y departamentales.
- ✓ Adecuaciones locativas para la atención al usuario, orientadas a optimizar el flujo de atención, garantizar áreas de espera adecuadas y condiciones dignas de prestación del servicio.
- ✓ Contratación e instalación de canales dedicados de internet, homologados conforme a las políticas institucionales de ciberseguridad, con un ancho de banda mínimo de 50 Mbps.
- ✓ Diseño e implementación del Data Center, incluyendo racks y elementos asociados.
- ✓ Diseño, análisis e implementación de la red de comunicaciones.
- ✓ Implementación de cableado estructurado de red.
- ✓ Suministro de una UPS con capacidad mínima de 6 KVA.
- ✓ Suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado, conforme a los requerimientos técnicos del RUNT.

La contratación de las adecuaciones descritas resulta necesaria, pertinente y proporcional para garantizar la correcta operación de la Unidad de Tránsito Departamental, asegurar la continuidad del servicio público, cumplir con la normativa técnica y sectorial aplicable, y evitar riesgos administrativos, operativos y sancionatorios derivados del funcionamiento en condiciones inadecuadas.

Se advierte además que el presente proceso cuenta con Plan Anual de Adquisiciones vigente y publicado en la plataforma transaccional del estado colombiano SECOP II.

2. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

Ejecución actividades de adecuaciones técnicas y suministro de mobiliario que permita soportar el montaje de la infraestructura tecnológica, orientada a garantizar el funcionamiento integral, seguro y eficiente de la nueva sede de la Unidad de Tránsito Departamental.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto
56	Muebles mobiliario y decoración	10	Muebles de alojamiento	17	Muebles de oficina	56101700
72	Servicios de edificios, construcción de instalaciones y Mantenimiento	10	Servicios de Mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

LOCALIZACIÓN:

Nueva sede de la Unidad de Tránsito del Departamento de Caldas ubicado en Edificio ubicado en la carrera 4 a # 9-35 primer piso con área privada construida de 306 m2 del edificio Mirador de Ruiz, Municipio de Villamaría Departamento de Caldas, y con número de matrícula inmobiliaria 100-247339.

DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Las intervenciones para realizar en el inmueble antes descrito se realizarán bajo la modalidad de reparaciones locativas y adecuaciones funcionales, interviniendo muros, cieloraso, instalaciones eléctricas y pintura.

2.4 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL PROYECTO.

Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el o los sitios donde se ejecutarán las obras, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de estas.

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

- ✓ El contratista deberá acreditar capacidad jurídica, técnica y operativa suficiente para ejecutar integralmente proyectos que incluyan instalaciones eléctricas, telecomunicaciones y seguridad electrónica, cumpliendo con la normativa técnica vigente así:
- ✓ Acreditar mediante certificado de existencia y representación legal que está legalmente constituido en Colombia como persona natural o jurídica, con capacidad para contratar y obligarse conforme a la normatividad vigente.
- ✓ Acreditar mediante certificado de existencia y representación legal que su objeto social incluye actividades relacionadas con instalaciones eléctricas, cableado estructurado, telecomunicaciones y/o sistemas de seguridad electrónica, garantizando coherencia entre su actividad económica y el objeto contractual.
- ✓ Certificar el cumplimiento de obligaciones fiscales, parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral, tanto del proponente como de su personal.
- ✓ Ejecutar las instalaciones eléctricas en baja tensión bajo cumplimiento estricto del RETIE vigente, incluyendo selección adecuada de conductores, protecciones termomagnéticas y diferenciales, sistemas de puesta a tierra, canalizaciones, tableros eléctricos, protecciones contra sobretensiones y señalización de seguridad.
- ✓ Garantizar que todos los materiales y equipos eléctricos suministrados cuenten con certificación de conformidad de producto bajo RETIE, cuando aplique, y cumplan con normas técnicas nacionales o internacionales reconocidas.
- ✓ Realizar montaje de redes de cableado estructurado en cobre y/o fibra óptica conforme a estándares internacionales (TIA/EIA, ISO/IEC), incluyendo correcta organización en racks, patch panels, etiquetado, certificación de puntos y entrega de reportes de medición.
- ✓ Realizar montaje e Implementación de cámaras de seguridad con su respectivo NVR (de marcas reconocidas en el mercado, no genéricas), garantizando correcta integración, configuración, pruebas de funcionamiento y capacitación básica al personal designado por la entidad.
- ✓ Cumplir con el Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL) cuando aplique en edificaciones.
- ✓ Entregar documentación técnica completa, incluyendo planos récord (As-Built), memorias técnicas, protocolos de pruebas.
- ✓ Demostrar experiencia en contratos que integren simultáneamente actividades eléctricas y de telecomunicaciones, indicando claramente el objeto, valor, plazo y nivel de cumplimiento del contrato.
- ✓ Tener implementado el SG-SST conforme a la normatividad vigente.
- ✓ Implementar procedimientos de trabajo seguro para riesgo eléctrico, trabajo en alturas y uso de herramientas eléctricas.
- ✓ Suministrar los elementos de protección personal requeridos y realizar inducciones de seguridad antes del inicio de actividades.
- ✓ Realizar pruebas funcionales y técnicas antes de la entrega formal del proyecto.
- ✓ Responder técnicamente por la correcta ejecución de las instalaciones y el cumplimiento de la normatividad vigente.

CARACTERIZACIÓN TÉCNICA

1. El contratista debe certificar la garantía del cableado estructurado por 25 años mediante certificado CI (CERTIFIED INSTALLER).

2. El contratista deberá contar con equipo certificador de puntos de datos propio o bajo tenencia legítima, con certificado de calibración vigente y trazable al momento de la ejecución del proyecto, garantizando su disponibilidad para el cumplimiento del contrato.
3. El contratista deberá contar con personal calificado para la ejecución del contrato así:
 - a. Un ingeniero electricista con tarjeta profesional vigente.
 - b. Un técnico electricista con tarjeta profesional vigente.
 - c. Tres (3) ayudantes calificados.

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Y FABRICANTE DE PRODUCTOS

- a) Todo hardware de conexión y cable de telecomunicaciones debe estar manufacturado por un fabricante certificado ISO 9001-2015 / ISO 14001 - 2015.
- b) El cable UTP será de categoría 6A de marcas reconocidas en el mercado y es requisito obligatorio que el proponente anexe catálogos originales (página web) en donde se demuestre que el cable cumple con los requisitos de flamabilidad, baja emisión de humo y halógenos cumpliendo IEC 60332-3, IEC 60754 e IEC 61034.
- c) Los Jaks y conectores RJ45 deben ser de marcas reconocidas y categoría 6A.
- d) Tablero de 18 circuitos 3F5H, con puerta y espacio para totalizador, barraje para 100a barra neutro y barra tierra calidad legrand, siemens, sqared o superior de marca reconocida y homologada por el cidett
- e) Bandeja portacable tipo malla Cablofil, dimensiones 30 cm de ancho x 5 cm de altura x 3 m de longitud, fabricada en acero galvanizado, incluye accesorios de fijación, soportes, puesta a tierra y accesorios.
- f) Alimentador trifásico 3xN°8(F)+1xN°8(N)+1xN°8(T) FFR LS libre de halógeno.
- g) Todas las instalaciones eléctricas deben de cumplir con el código eléctrico colombiano NTC2050 (segunda actualización 2020) y el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE (resolución 40117 del 2 de abril del 2024).
- h) Todos los circuitos monofásicos y trifásicos deben ser FFR LS libre de halógeno.

3. OBLIGACIONES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
5. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

9. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
12. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
13. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato En los casos que se requiera.
14. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
15. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
17. Incluir las obligaciones que considere la entidad estatal

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las adecuaciones técnicas y eléctricas requeridas y sujetas al contrato conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente, incluyendo cuadro de cargas, diagramas unifilares, medidores inteligentes y sistemas de eficiencia energética.
2. Realizar el montaje de las adecuaciones de redes de telecomunicación de equipos informáticos, de cómputo y conectividad y conectividad en general consistentes en la instalación de cableado estructurado, redes de datos y adecuación del cuarto técnico para rack, incluyendo sistemas de aire acondicionado, UPS y demás componentes requeridos para la operación de los sistemas RUNT y departamentales, conforme el análisis técnico
3. Realizar las adecuaciones locativas necesarias para la implementación de los equipos y espacios tendientes a la atención al usuario, optimizando el flujo de atención y garantizar áreas de espera adecuadas y condiciones técnicamente adecuadas para la prestación del servicio que nos ocupa.
4. Responder de manera clara y realizar instalación e implementación del Data Center, incluyendo racks y elementos asociados conforme la caracterización técnica.
5. Asegurar el montaje idóneo del diseño y la implementación de la red de telecomunicaciones conforme la caracterización técnica.
6. Suministro de los equipos requeridos conforme la caracterización técnica como UPS con capacidad mínima de 6 KVA.
7. Suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado, conforme a los requerimientos técnicos del RUNT.

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO:

El estudio de mercado para la determinación del presupuesto oficial fue elaborado por la Secretaría General, a través del funcionario Lucas Gomez Villegas quien realizó la solicitud, recopilación y análisis de las cotizaciones requeridas para establecer el valor estimado del proceso contractual.

Con el fin de determinar el valor estimado del presente proceso contractual, la Entidad realizó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores con capacidad para suministrar los bienes y/o servicios requeridos.

Una vez obtenidas las dos (2) cotizaciones, se efectuó un análisis comparativo de los valores ofertados, tomando como referencia el promedio aritmético de las propuestas económicas recibidas. Esta metodología permite identificar un valor representativo de las condiciones actuales del mercado y establecer un presupuesto oficial acorde con los precios vigentes para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso corresponde al valor promedio resultante de las dos cotizaciones obtenidas, el cual se considera suficiente y razonable para garantizar la adecuada ejecución del contrato, observando los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Las cotizaciones que sirvieron de base para la estimación del presupuesto oficial hacen parte integral de los documentos soporte del presente estudio previo y del análisis del sector.

		dcym_ingenieria				polifase		Valor medio de referencia
Nº	DESCRIPCION	UN D.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
REDES ELECTRICAS								
1	suministro e instalación de alimentador (3x8) (1x10) AWG, HFFR LS	ml	430,00	\$ 28.575	\$ 12.287.250	\$ 28.575	\$ 12.287.250	\$ 12.287.250
2	suministro e instalacion de tablero de 18 circuitos 3F5H, con puerta y espacio para totalizador, barraje para 200a barra neutro y barra tierra calidad legrand, siemens, sqared o superior de marca reconocida y homologada por el cidett	Un	1,00	\$ 573.721	\$ 573.721	\$ 593.721	\$ 593.721	\$ 583.721



3	suministro e instalación de tablero de 18 circuitos 3F5H, con puerta y espacio para totalizador, barraje para 200a barra neutro y barra tierra calidad legrand, siemens, sqared o superior de marca reconocida y homologada por el cidett	Un	1,00	\$ 573.721	\$ 573.721	\$ 593.721	\$ 593.721	\$ 583.721
4	suministro e instalación de breaker 1x20 A	Un	30,00	\$ 54.220	\$ 1.626.600	\$ 74.220	\$ 2.226.600	\$ 1.926.600
5	suministro e instalación breaker totalizador 3x40A	Un	1,00	\$ 395.265	\$ 395.265	\$ 401.265	\$ 401.265	\$ 398.265
6	Suministro e instalación de rack metálico para telecomunicaciones, tipo mural o de piso, incluye montaje, nivelación, fijación, organización interna y puesta en servicio.	Un	1,00	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.350.000
7	Suministro e instalación de UPS trifásica 10 kVA, tecnología online doble conversión, incluye banco de baterías, conexión eléctrica, configuración y puesta en servicio.	Un	1,00	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000	\$ 15.500.000
8	by pass para Ups	Un	1,00	\$ 550.416	\$ 550.416	\$ 750.416	\$ 750.416	\$ 650.416
9	suministro e instalación de tomacorriente doble normal 120v 20a (incluye 6 ml de cable de cu n°12 awg HFRR ls ct, caja 2x4", 2 ml conduit pvc-emt 3/4" y accesorios)	Un	42,00	\$ 216.082	\$ 9.075.444	\$ 316.082	\$ 13.275.444	\$ 11.175.444
10	suministro e instalación de tomacorriente doble Regulados 120v 20a (incluye 6 ml de cable de cu n°12	Un	32,00	\$ 202.086	\$ 6.466.752	\$ 302.086	\$ 9.666.752	\$ 8.066.752

	awg HFRR 1s ct, caja 2x4", 2 ml conduit pvc-emt 3/4" y accesorios)							
11	suministro e instalación de tomacorriente doble GFCI 120v 20a (incluye 6 ml de cable de cu n°12 awg HFRR 1s ct, caja 2x4", 2 ml conduit pvc-emt 3/4" y accesorios)	Un	1,00	\$ 250.358	\$ 250.358	\$ 450.358	\$ 450.358	\$ 350.358
12	suministro e instalación puntos de red cbaleado UTP cat 6A HFRR y accesorios (Jack, RJ45 Cat 6A, faceplate), Rotulado en ambos extremos (rack y usuario), Certificación del punto con equipo calibrado (Fluke o equivalente), Certificación del punto con equipo calibrado (Fluke o equivalente)	Un	48,00	\$ 450.198	\$ 21.609.504	\$ 550.189	\$ 26.409.072	\$ 24.009.288
13	Suministro e instalación de muros divisorios en sistema liviano tipo Gyplac (drywall), con estructura metálica galvanizada y placas de yeso, incluye perfilera, fijaciones, tratamiento de juntas, masillado y acabado listo para pintura.	m2	3,00	\$ 2.700.000	\$ 8.100.000	\$ 2.900.000	\$ 8.700.000	\$ 8.400.000
14	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado tipo Mini Split de 9.000 BTU/h, tecnología Inverter, refrigerante ecológico R410A o R32, 110-220V, incluye montaje, interconexión eléctrica, soportes,	Un	1,00	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000	\$ 2.600.000


	pruebas y puesta en funcionamiento.								
15	Suministro e instalación de bandeja portacable tipo malla Cablofil, dimensiones 30 cm de ancho x 5 cm de altura x 3 m de longitud, fabricada en acero galvanizado, incluye accesorios de fijación, soportes, puesta a tierra y accesorios.	Un	14,00	\$ 250.000	\$ 3.500.000	450.000	\$ 6.300.000	\$ 4.900.000	
16	suministro e instalación accesorios (Uniones, Terminales, Tapas, Abrazaderas, chazos, tornillos, etc)	Un	50,00	\$ 22.000	\$ 1.100.000	52.000	\$ 2.600.000	\$ 1.850.000	
	Suministro e instalación de NVR (Network Video Recorder) IP de 8 canales, resolución soportada hasta 4K, Salidas de video HDMI y VGA, Puertos PoE integrados, 1 o 2 bahías Sata para disco duros SSD, disco SSD DE 8TB, compatible con cámaras IP, incluye configuración, montaje, pruebas y puesta en funcionamiento.	Un	1,00	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 2.500.000	
18	Suministro e instalación cámara ip bala metálica smart dual light full color, con protección perimetral 4mp@20fps lente fijo 2.8mm 1/2.9" led 30m ir ip67	Un	4,00	\$ 463.050	\$ 1.852.200	663.090	\$ 2.652.360	\$ 2.252.280	

19	Elaboración de diseños eléctricos para sistema de baja tensión, incluyendo memorias de cálculo, planos eléctricos, diagramas unifilares, cuadros de carga y especificaciones técnicas, conforme a RETIE y NTC 2050.	Un	1,00	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 6.000.000
SUBTOTAL OBRAS					\$ 93.661.231		\$ 117.106.959	\$ 105.384.095

TOTAL OBRAS (INCLUYE AU)					\$ 137.372.928		\$ 171.760.777	\$ 154.566.852
---------------------------------	--	--	--	--	-----------------------	--	-----------------------	-----------------------

A.U OBRA

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.	DESCRIPCION	PORCENTAJ E				
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	40,67%	\$ 38.092.022,65	\$ 47.627.400,23	\$ 42.859.711,44	
NOTA 4: Revisar el Formulario 1 de Presupuesto con sus decimales y tenerlos en cuenta para la presentación de la propuesta económica.	UTILIDAD	6%	\$ 5.619.673,86	\$ 7.026.417,54	\$ 6.323.045,70	
NOTA 5: Siguiendo las recomendaciones de la Guía de Colombia Compra Eficiente, presentar la oferta económica en archivo editable (Excel) y en PDF.	TOTAL A.U	A.U.=46,67%	\$ 43.711.696,51	\$ 54.653.817,77	\$ 49.182.757,14	

	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	<p style="text-align: right;">Página 12</p> Código: FO-CA-061 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 21/12/2022
---	--	--

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y, en consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Se precisa que este proceso, luego de las verificaciones correspondientes, no procede por medio de Grandes superficies por superar la cuantía y en Tienda Virtual se identificó inviable adelantarlos toda vez que el Acuerdo Marco de precio No. CCE-144-2023 vigente a la fecha, no cumple con las características requeridas elevando el costo de manera exorbitante.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de escogería del contratista será **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Se realizó un análisis de cada uno de los componentes del proyecto y se determinó el siguiente presupuesto:

Objeto	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)
Ejecución actividades de adecuaciones técnicas y suministro de mobiliario que permita soportar el montaje de la infraestructura tecnológica, orientada a garantizar el funcionamiento integral, seguro y eficiente de la nueva sede de la Unidad de Tránsito Departamental.	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$154.566.852)

Las estampillas se discriminan así: i. Pro-Desarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Pro-Adulto Mayor (3%); y, v. Pro-cultura (1%); anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024).

El presupuesto oficial valorado en CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$154.566.852) (incluye % AU)

Se aplica AU diferenciado conforme a la naturaleza técnica y contable de cada componente, conforme a lo permitido en el artículo 4 del Decreto 1082 de 2015.

En el análisis de precios del mercado han sido tenidos en cuenta los precios y rendimientos que se ajustan a la zona y condiciones del proyecto.

En la consulta de precios de mercado de la región, se tuvieron en cuenta los precios de mano de obra no calificada y calificada, transporte y suministro de materiales, precios de herramientas y equipos, así mismo, se tuvo en cuenta los gastos de administración, utilidades, demás gastos relacionados con la ejecución del contrato, impuestos y otros.

Las cantidades son aproximadas, solo se le pagará al contratista las realmente ejecutadas.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La secretaría General para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Valor	Fecha
3500048250	\$153.323.009	08/04/2026
3700012529	\$1.243.843	25/05/2026

4.3 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera a precios unitarios:

El Departamento realizará pagos por actas parciales al Contratista, mediando en cada caso validación por parte de la supervisión, incluida certificación del cumplimiento integral de las obligaciones contenidas en el Contrato, y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social conforme las previsiones legales en la materia.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de sesenta (60) días a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sede de la Unidad de Tránsito del Departamento de Caldas ubicado en Edificio ubicado en la carrera 4 a # 9-35 primer piso con área privada construida de 306 m2 del edificio Mirador de Ruiz, Municipio de Villamaría Departamento de Caldas.

5. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Departamento de Caldas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, la cual debe tener los siguientes amparos:

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Departamento de Caldas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, la cual debe tener los siguientes amparos:

Característica	Condición		
Clase	Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se exigirá al proponente la siguiente garantía: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales.		
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Caldas, identificada con NIT. 890801052-1.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	20%
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20%
	Calidad del servicio.	Vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más	20%
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	20%
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se

ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de CINCO (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

5.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	La Gobernación de Caldas, identificada con NIT. 890801052-1 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados La Gobernación de Caldas, identificada con NIT. 890801052-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y en el Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN				
		ENTIDAD	CONTRATISTA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTÍA
ACCIONES IMPREVISTAS						
Condiciones Imprevistas en el Terreno	El riesgo de hallazgo de condiciones diferentes a las inicialmente previstas por la Entidad	Cuando las condiciones generen retraso menor al 15% del plazo inicial	Cuando las condiciones generen retraso menor al 15% del plazo inicial	ocasional	medio	Menor
ACTOS DE PARTE RELACIONADA Y SUBCONTRATOS						
Ejecución material del contrato	Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada -proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas	50% Cuando las condiciones generen retraso mayor al 25% del plazo inicial	100% Cuando las condiciones generen retrasos menores al 25%	probable	Muy grave	Alto
relacionados o vinculados con el contrato adjudicado						
Ejecución financiera del Contrato	Mora en los pagos por parte del Contratante 100%	100%		Muy remoto	bajo	Insignific ante
, MACROECONÓMICOS						
Variaciones económicas y falta de Mano de obra	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.	Cuando el índice de precios de la construcción suba en más de un 25% durante la realización del contrato; teniendo como índice inicial el correspondiente al mes de inicio de las obras Cuando el índice de precios de la construcción	Cuando el índice de precios de la construcción suba en menos de un 25% durante la realización del contrato; teniendo como índice inicial el correspondiente al mes de inicio de las obras	remoto	bajo	Insignific ante
ACTOS DE LA NATURALEZA						
Hechos de la Naturaleza	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsible que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio.	100%		Muy remoto	bajo	Insignific ante

		Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros					
RELACIONES LABORALES							
	Vicisitudes con los trabajadores	Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos	100%		probable	alto	Grave
VICIOS							
	Vicios de las cosas y de la naturaleza	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios	100%		ocasional	medio	menor
	Vicios de las cosas	Modificación de una o más actividades o productos y/o valor de la propuesta del contrato por causa no prevista o vista con antelación, que afecten las actividades iniciales contractuales y su precio.	100%		probable	alto	Grave
	Vicios de las cosas	Graves diferencias entre los Estudios, Levantamientos y Diseños con la posterior construcción en el sitio del proyecto.	100% Cuando las diferencias de los Estudios y Proyecto suban el presupuesto en más de un 30%	50% Cuando las diferencias de los Estudios y Proyecto suban el presupuesto en más de un 10%; y el 100% Cuando las diferencias de los Estudios y Proyecto suban el presupuesto menos de un 10%	ocasional	medio	Menor
	Vicios de las cosas	Acciones u omisiones del Contratante en la entrega de insumos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.	100%		Muy remoto	bajo	Insignificante
ACTOS DE TERCEROS							
	Hechos de terceros	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	100%		Remoto	menor	Bajo
	Hechos de Terceros	Fallas en la prestación de los servicios públicos, o fallas tecnológicas en sistemas que afecten prestación del servicio por parte del contratista, no imputables al DEPARTAMENTO DE CALDAS y que no correspondan a la responsabilidad directa del Contratista.	100%		Muy remoto	bajo	Insignificante

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto del proceso de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

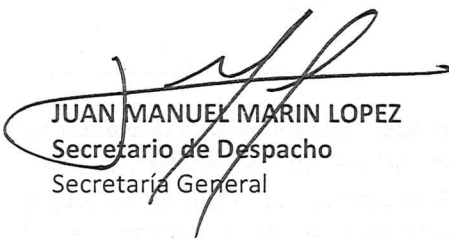
8. Análisis de Acuerdos Comerciales.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Umbral incluida	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
--------------------------	--	----------------------------	---



Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	NO	-		-
	Perú	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		NO	-		-
Chile		SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		SI	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58	NO
Costa Rica		SI	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58	NO
Estados Unidos		SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	-
Estados AELC		SI	NO	1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	NO
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO
	Guatemala	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.	NO
Israel		SI	NO	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37	NO


JUAN MANUEL MARIN LOPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría General

Proyectó:
Lucas Gómez Villegas 
Profesional Especializado Unidad de Compras y Suministros – Grupo de Bienes